

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de julio de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00377-00, fue inadmitida mediante providencia del 25 de junio del presente año, notificada por estado n.º 107 del 28 de junio de 2021, venciendo el término concedido al apoderado el 6 de julio de 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de julio de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la demanda de sucesión intestada de los bienes dejados por la causante Bertha Macías de López interpuesta por Jorge Nelson López Macías en su calidad de hijo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00377-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de sucesión intestada de los bienes dejados por la causante Bertha Macías de López interpuesta por Jorge Nelson López Macías en su calidad de hijo.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a92dae572552ed0f1dda4e534c983d7656b466608df1f12bf891bda799fbe39

Documento generado en 07/07/2021 02:35:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**